

Infructu

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 082-2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 03 de marzo del 2020.

VISTO:

El Informe N° 106 – 2020 – OEPO – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de febrero del 2020, Documento s/n de fecha 03 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento s/n de fecha 03 de diciembre del 2019, el Fondo de Inversión en Bienes Raíces LarrainVial – COLLIERS II (Fibra LVC II) debidamente representado por su administradora Larrain Vial S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, remitió el expediente técnico de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU Fibra LVC II (Obras Generales), para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 106 – 2020 – OEPO – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de febrero del 2020 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente técnico en mención, **concluyó:** *“i) El Expediente Técnico “Proyecto obras generales de redes de agua potable y alcantarillado de la HH.UU. Fibra LVC II- Parcona – Ica – Ica”, presentado por la Empresa Larrain Vial S.A. Sociedad Administradora de Fondo de Inversión, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS. EMAPICA S.A. ii) La Empresa Larrain Vial S.A. Sociedad Administradora de Fondo de Inversión, deberá de cancelar la suma de: S/. 41,106.41 por concepto de derechos colaterales.”* Asimismo, **recomendó:** *“(i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico “Proyecto obras generales de redes de agua potable y alcantarillado de la HH.UU. Fibra LVC II- Parcona – Ica – Ica”, vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico la Empresa Larrain Vial S.A. Sociedad Administradora de Fondo de Inversión, deberá de cancelar la suma de S/ 41.106.41 señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 4.0 meses de Supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) La Empresa Larrain Vial S.A. Sociedad Administradora de Fondo de Inversión, deberá entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que serán distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados.”*

Siendo ello así, resulta necesario designar vía acto resolutivo al supervisor del Proyecto obras generales de redes de agua potable y alcantarillado de la HH.UU. Fibra LVC II – Parcona – Ica – Ica, con la finalidad de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del citado proyecto, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, como supervisor del “Proyecto obras generales de redes de agua potable y alcantarillado de la HH.UU. Fibra LVC II – Parcona – Ica – Ica”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El supervisor del referido proyecto, tiene la función de verificar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del proyecto, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que la empresa Larraín Vial S.A. Sociedad Administradora de Fondo de Inversión, brinde al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función como supervisor del proyecto, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

ARTÍCULO CUARTO.– Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar el contenido de la presente resolución al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, a la empresa Larraín Vial S.A. Sociedad Administradora de Fondo de Inversión, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

